

con el medio que les propuso, de que se confirmaron los acuerdos de veinte, y uno de Divise, y veinte y siete de Abril ya citados, sin embargo de las razones, y fundamentos que tubo el Ayuntamiento particular para la cononeration y se vierten en el citado acuerdo de veinte y siete de Abril, reproduciendose en el celebrado en dicho dia siete de corriente, con motivos correspondientes, y se hizo facer al mencionado memorial; acordaron, que confirmaban, aprobaban,

Se confirma
ciertas
al de los
cada
do =

los dos expresados acuerdos de veinte y uno de Divise, y veinte y siete de Abril, y que en su fuerza, y vigor queden por comisionados para poner en execucion, y cumplim. la obra del mencionado entorado con arreglo a lo estatuido con los Arrendatarios, y el plan que se razon, los ocho señores, que se expresan en los dos mencionados acuerdos con las mas amplias facultades, sin limitacion alguna, o nulidad alguna hasta que se finalice la obra.

Quejas del
sobre los
del

El Tho. S. Sindico, hizo presente, que como tal Sindico esta mañana habiendole Tho. a los canteros suspendieron el de rompedras delante de su Casa, no le hicieron aprecio, y aunque segunda vez les mando como tal Sindico que suspendiesen el de rompedras, viendo que aun continuaban, sin estimar la orden, fue a dar parte a ellos a Tho. S. Alcalde, pidiendole, que administrare Justicia, y en consecuencia Tho. S. Alcalde mando ponerlos presos, y habiendo estado con ellos, Tho. S. Sindico poco despues, y buuelto a mandarles que cesasen la obra, defendola en el mismo ser, y estado, en que encontraron, no lo obedecieron, por lo que enterado el congreso, aprobando la conducta de Tho. S. Sindico en el particular, se acordó, que lo el Excmo. le notificase, que dentro de veinte y quatro horas rechargar

Se tiene por
videncia

la obra, apereciendole, que en adelante traten con otra veneracion, y respeto a Tho. S. Sindico, y a otros qualquier capitulares, y no lo ejecutandose en el citado termino, se le da facultad al mencionado S. Sindico, para que a costa de ellos, lo execute: Con tanto sacabo el Ayuntamiento, firmo Tho. S. Alcalde por si, y por los demas capitulares segun costumbre; Ten fei Otodos Yo el Excmo =

D. Manuel M. Gaytan &
Ayala

Antemi
Juan Miguel de
Aguirre Saraua

Ayuntamiento. El dia 16 de Junio:

En Sala del Consejo desta Villa de Logrona a diez y seis de Junio
En el de ochenta y quatro por fei con el Excmo. se juntaron
segun costumbre los señores D. Manuel Maria Cuitan & Ayala,

Alcalde, D.ⁿ Josef Manuel de Vizcar, Sindico, D.ⁿ Joaquín de Landazuri, y
Romarate, D.ⁿ Nicolas de Elcoro Nibe, D.ⁿ Manuel Felix de Arcaute Carre-
ta Regidores, D.ⁿ Manuel de Vizcar, Diputados del comun, D.ⁿ Ignacio de Charabal
y D.ⁿ Manuel de Lizama de Elormendi, Diputados del Concejo, que son la maior
y mas sana parte de la Justicia, y Regimiento desta Villa, y estando asi juntos
y congregados el dho. s. Alcalde expuso, que para la proxima junta gñal, que
celebrará esta m. n. y u. l. Prov.^a de Guipuzcoa en la ciudad de Fontenada.
Se debian nombrar por caballeros Procuradores Junteros para la citada junta
gñal, y en efecto se nombraron por tales a dho. s. Alcalde, y a su teniente D.ⁿ Juan

Nombram^{to}
de Juntas

Man. de Lloja, y se otorgó a favor de los señores el correspondiente poder, segun
costumbre en este dia por mi testimonio. Dicho s. Alcalde presento una
carta escrita a esta Villa D.ⁿ Juan Baup. de Meabo, su fha. de tres de Mayo
ultimo en la que replica a fin de aplicarle su voto para la agencia, que pre-
tende, y enterado de ella se acordó, se le responda, y que se le tenga presente por
dho. señores Procuradores, a quienes se les dió particular encargo para el
efecto de dha. su replica en la citada junta gñal. Tambien presento el expresado
s. Alcalde una carta de fha. de ocho del corriente de esta citada Provincia de
Guipuzcoa, y para el mar exacto cumplim.^{to} de ella, se dió comision al citado

que redupl.
ga el plan de
Arboles.

s. Sindico, para que con la maior brevedad disponga, o haga disponer el
plan de los arboles, y señalarlos para el Real servicio. Fue redén los arboles,
que piden D.ⁿ Ignacio Maria de Berroeta, y Maria de Canura, segun
costumbre con intervencion de dho. s. Sindico. Se presentaron el libro, y
cuentas de la rra de los Caminos nuevos, que esta Villa executa con el producto
de quatro mrs. en arambre, y habiendo reconocido todo, se acordó, que se
estampen en dho. libro las cuentas que faltan, y que las citadas cuentas se
pongan en la arca de tres tablas. El dho. s. Vizcar Diputado del comun
en descargo de sus Comisiones presento las cuentas de los propios del año
ultimo, correspondientes a esta Villa con la nota puesta al pie de ellas.

Junta del
Hospital de
esta Villa

Asi bien presento el libro de las cuentas del Hospital de esta Villa con
la correspondiente aprobacion de ellas, y por su celo, cuidado, y desempe-
ño de sus Comisiones se le dió gracias a dho. Vizcar: Se acordó, que
se le prebenga a Maguin de Maguibar, vecino de esta Villa a fin de que
continúe con la administracion del Hospital. Con tanto se acabó el
diuntam.^{to}, firmo dho. s. Alcalde por si, y por los demas Capitulanes segun
costumbre; Ten fei en esta Ciudad de el Erçño =

D.ⁿ Man. de Lloja
y
Ayala

Antemi
Juan Miguel de
Aguirre Saraua